

Viernes, 24 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Modificación de Crédito 17/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 17/2019 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, adoptado en fecha 16 de diciembre de 2019, sobre crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Se trata de gastos de inversión para la adquisición de contenedores que se utilizarán en el servicio de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento. Se hace necesaria la creación de un Crédito Extraordinario por no existir crédito adecuado y suficiente:

Concepto	Descripción	Euros
1621.623.02	Contenedores para RSU	3.509
	TOTAL GASTOS	3.509

La financiación se llevará a cabo con una baja de crédito de la siguiente partida que se estima no se va a necesitar para este año:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
942	466.00	A otras entidades que agrupen municipios	3.509
		TOTAL GASTOS	3.509

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2



Viernes, 24 de enero de 2020

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo, 17 de enero de 2020

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

